



Subdirección Operaciones Habitacionales
Departamento Asignación de Subsidios Habitacionales
OFPA N° 441-675

MODIFICA NÓMINA ORIGINAL DE BENEFICIARIOS DE GRUPO "COMITÉ DE VIVIENDA CONDOMINIO LOS JAZMINES II B" SELECCIONADO MEDIANTE RESOLUCIÓN EXENTA N° 6180 DE FECHA 22.08.2013, EN LA ALTERNATIVA DE POSTULACIÓN COLECTIVA CON PROYECTO DEL PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE ELECCIÓN DE VIVIENDA.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

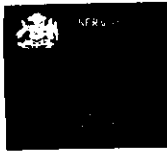
RESOLUCIÓN EXENTA N° _____/

SANTIAGO,

07638 27.12.2015

VISTOS:

- a) El Decreto Supremo N° 49 (V. y U.) de fecha 13 de Septiembre de 2011, cuyo texto fue reemplazado por el D.S. N° 105, (V. y U.), de 2014, que reglamenta el otorgamiento de Subsidios Habitacionales a través del programa "Fondo Solidario de Elección de Vivienda".
- b) La Resolución Exenta N° 6180 de fecha 22 de Agosto de 2013 (V. y U.), que en su resuelvo 2 aprueba la nómina de grupos seleccionados para el otorgamiento de subsidios habitacionales del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda en la alternativa de postulación colectiva con proyecto habitacional del llamado a concurso efectuado en el mes de Julio año 2013 y los recursos referenciales de sus proyectos a los que están vinculados, entre los cuales se encuentra el grupo "Comité de Vivienda Condominio Los Jazmines II B" de la comuna de Melipilla.
- c) El Comprobante de Grupo Organizado Hábil antes individualizado de fecha 15 de Mayo de 2013, donde consta nómina de 112 beneficiarios y la vinculación del mismo al proyecto Condominio Los Jazmines III.
- d) La Resolución Exenta N° 556 de fecha 11 de Febrero de 2014 del SERVIU Metropolitano, que en su resuelvo 1 sanciona la adscripción de 112 familias del grupo Comité de Vivienda Condominio Los Jazmines II B, código 89770, al proyecto Condominio Los Jazmines III, código 98174, correspondiente al Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda.
- e) La Resolución Exenta N° 2462 de fecha 15 de Octubre de 2013 de la SEREMI Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, que en su resuelvo 1 aprueba el Convenio Marco Único Regional Entidad Patrocinante suscrito por esa Secretaría Ministerial con la EP Asesorías Habitacionales Concrecasa Limitada, con fecha 08 de Octubre de 2013.
- f) La Carta N° 03 de fecha 22 de abril de 2015 de la Entidad Patrocinante Concrecasa Limitada, mediante la cual solicita, entre otras, la renuncia de 1 beneficiario titular y presenta los antecedentes de su respectiva reemplazante.
- g) El cumplimiento por parte de la reemplazante respecto de los requisitos establecidos en el programa para ser beneficiaria de éste, verificados a través del Sistema RUKAN. Asimismo, la actualización de los antecedentes en el sistema mencionado y en los archivos de la Sección Soporte Técnico y Operacional de la Subdirección de Operaciones Habitacionales del SERVIU Metropolitano, respecto de la eliminación de la persona renunciante, y el ingreso en éste de la persona reemplazante como beneficiaria del programa.
- h) La Resolución N° 1600 de fecha 30 de Octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.
- i) El Decreto TRA N° 272/4/2015 de (V. y U.), de fecha 3 de Febrero de 2015, que me nombra Director del Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano, y las facultades que en tal carácter me competen en conformidad al D.S. N° 355 de (V. y U.) del año 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU, dicto lo siguiente:



MODIFICA NÓMINA ORIGINAL DE BENEFICIARIOS DE GRUPO "COMITÉ DE VIVIENDA CONDOMINIO LOS JAZMINES II B" SELECCIONADO MEDIANTE RESOLUCIÓN EXENTA Nº 6180 DE FECHA 22.08.2013, EN LA ALTERNATIVA DE POSTULACIÓN COLECTIVA CON PROYECTO DEL PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE ELECCIÓN DE VIVIENDA.

RESOLUCIÓN

1. Modifíquese nómina de beneficiarios del grupo "Comité de Vivienda Condominio Los Jazmines II B", código 89770, adscrito al Proyecto "Condominio Los Jazmines III", código 98174, para el goce del subsidio habitacional correspondiente al programa "Fondo Solidario de Elección de Vivienda", en el sentido de renunciar y reemplazar a las siguientes personas:

Nº	CÉDULA DE IDENTIDAD	NOMBRE RENUNCIANTE	CÉDULA DE IDENTIDAD	NOMBRE REEMPLAZANTE
1.	██████████	Javier Antonio Vargas Ureta	██████████	Natalia Andrea Llancafil Iturrieta

2. La presente resolución no está afecta a presupuesto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

[Handwritten Signature]
 SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
 DIRECTOR PIZARRO SALDÍAS
 REGIÓN METROPOLITANA GRAFO PUC
 DIRECTOR
 SERVIU METROPOLITANO



[Handwritten Signature]
 WMB/PCP/KPV/MEC
 TRANSCRIPCIÓN.

- Concrecasa, Av. Nueva Costanera Nº 4229, Piso 305, Vitacura
- Dirección SERVIU Metropolitano
- SEREMI Metropolitana de Vivienda y Urbanismo
- División Política Habitacional - MINVU
- Subdirección Operaciones Habitacionales
- Subdirección de Administración y Finanzas
- Subdirección de Vivienda y Equipamiento
- Departamento de Obras de Edificación
- Departamento de Programación Física y Control
- Departamento Asignación de Subsidios Habitacionales
- Departamento Aplicación Subsidios Habitacionales
- Subdepartamento Subsidios para Proyectos de Construcción
- Subdepartamento Autorización Pagos Subsidios de Construcción
- Sección Soporte Técnico y Operacional. (Mónica Espinoza Colarte)
- Sección Gestión de Asistencia Técnica
- Sección Secretaría General Ministro de Fe SERVIU Metropolitano
- Sección Control de Gestión Subdirección OO.HH.
- Unidad de Presupuestos
- Contraloría Interna SERVIU Metropolitano
- Sección Partes y Archivo, con antecedentes

NO APORTA PRESUPUESTO
 Ma. Fin. 03/08/2015
 Subdepartamento de Presupuesto
 Dr. Asesoría de Finanzas